

Autoriza Evento Masivo

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 428

San Antonio, 19 de Marzo de 2013

### VISTO:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

### CONSIDERANDO:

1°. La solicitud de fecha 07.03.2013 presentada por la Srta. **Constanza Paz Martínez Gil**, **Coordinadora General Federación de Estudiantes Universidad de Chile**, para realizar un acto masivo, denominado "**Semana Mechona**", a llevarse a efecto el día martes 19 de Marzo 2013

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, *ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 2.000 personas.*

### RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la Srta. **Constanza Paz Martínez Gil**, para la realización del acto masivo, atendiendo que reúne las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "Semana Mechona Universidad de Chile"  
**FECHA** : Martes 19 de Marzo 2013  
**HORA** : 10:30 a 19:00  
**LUGAR** : Playa Chepica El Tabo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que éstos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

